



ALEDO

SERVICIOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

**Control Tributario
y Aduanero de 2019**



Directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019

En el Boletín Oficial del Estado del 17 de enero se ha publicado la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019, documento que es la base para la elaboración del mencionado Plan Anual previsto en el artículo 116 de la Ley General Tributaria.

Las Directrices se estructuran los siguientes cuatro apartados:

- I. Información y asistencia. Prevención de los incumplimientos.
- II. La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.
- III. El control del fraude en fase recaudatoria.
- IV. La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

I. La prevención del fraude. Información y asistencia.

Dentro de su objetivo de prevención del fraude fiscal, la Agencia Tributaria dirige su estrategia a la utilización de **nuevas herramientas y sistemas preventivos** dirigidos a la mejora de las **obligaciones tributarias** en período voluntario, para aumentar las bases declaradas, para ello se diseña un plan de asistencia integral que consiga **reducir las cargas administrativas soportadas por los contribuyentes** y favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Así, en 2019 pretende seguir potenciando tanto la diversidad como la calidad de servicios de información y asistencia prestados a los contribuyentes, priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial, para permitir una asignación más eficiente de los recursos materiales y humanos disponibles.

Igualmente, pretende avanzar en la puesta a disposición de los datos fiscales a los contribuyentes y estudiar la posibilidad de proceder a la puesta a disposición de los sujetos pasivos del IVA no acogidos al SIII de las operaciones declaradas por los obligados al SII en las que hubieran intervenido.



II. La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude

La nueva planificación impulsada por la Agencia Tributaria para los próximos ejercicios tiene entre sus retos estratégicos el de la promoción y **cumplimiento voluntario entre los contribuyentes** y cuando se seleccionan los riesgos más graves, se liquidan los actos administrativos de regularización fiscal o se comprueba un sector concreto de la actividad económica se está favoreciendo el cumplimiento voluntario en general.

Así, en 2019, la atención a la mejor del cumplimiento tributario derivada del control se formula como un reto genérico para la Inspección.

1. Nuevas fuentes de información y avances tecnológicos en el análisis de riesgos.

Destacan las actuaciones desarrolladas anualmente bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude a través del Plan Nacional de Captación de Información.

Por un lado, las nuevas fuentes de información implementadas, como el Suministro Inmediato de Información del IVA y los datos de cuentas financieras procedentes de decenas de jurisdicciones a través del 'Proyecto CRS' de la OCDE, o la información "país por país" han incrementado considerablemente la información de la que dispone la Agencia Tributaria, lo que da lugar a que desde la Agencia Tributaria se continúe trabajando en el desarrollo de **modelos de análisis de riesgo que permitan anticipar y optimizar el uso que haya de darse a la nueva información que se reciba**, a partir del momento de su recepción.

Por otro lado, en 2019 existirá un **nueva obligación de información**, de revelación de mecanismos de planificación agresiva y otras técnicas de ocultación de la titularidad de rentas y activos, derivada de la transposición de la Directiva 2011/16/UE del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a la cooperación administrativa en materia de fiscalidad y que obligará a cualquier intermediario, consultor o asesor. Esta nueva fuente de información contribuirá a una mayor transparencia, facilitando tanto la prevención como la corrección de comportamientos evasores o elusivos.

2. Control de tributos internos.

Grupos nacionales y grandes empresas:

Dentro de las actividades previstas para el 2019 cabe distinguir dos líneas de actuación.



Por un lado, se consideran de gran relevancia las actuaciones de naturaleza preventiva tendentes a **garantizar las bases tributarias** y a otorgar **seguridad jurídica** a los contribuyentes, tales como la continuación con la política de fomento de los Acuerdos Previos de Valoración en materia de precios de transferencia y reparto de costes o beneficios y los controles simultáneos.

Por otro lado, destaca como línea de actuación la **lucha directa contra el fraude** a través de actuaciones directas de comprobación, por lo que durante 2019 se pretende potenciar la actividad de selección de riesgos para hacer un uso efectivo de las recientes herramientas a disposición de la Inspección siendo las principales áreas sobre las que versarán las actuaciones, las medidas antielusión, los precios de transferencia, los establecimientos permanentes y los paraísos fiscales y regímenes preferenciales.

Análisis patrimonial

La Agencia Tributaria potenciará las actuaciones de análisis de información e investigación mediante diferentes líneas de acción, encaminadas, en última instancia, al objetivo común de la **detección de bienes, derechos ocultos y rentas no declaradas** con el objeto de regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que defrauden.

Destaca la concurrencia de riesgos fiscales asociados a la titularidad y la capacidad de gestión de **grandes patrimonios**, especialmente cuando una parte de los mismos pueda estar ubicada en el exterior, lo que ha supuesto un importante esfuerzo de herramientas informáticas específicas.

A lo largo de 2019 se ampliará el número de contribuyentes propuestos para inspección, a partir de un mayor número de riesgos fiscales analizados mediante la nueva herramienta de selección y enfocados a supuestos que presenten importantes rasgos de opacidad o deslocalización.

Se proseguirá con el perfeccionamiento de los mecanismos internos existentes que permiten un rápido tratamiento de la información fiscal recibida de forma automática de la administración fiscal correspondiente en el marco del CRS (Common Reporting Standard), respecto de las cuentas financieras que se mantienen en el extranjero por contribuyentes con residencia fiscal en España, así como el de otras rentas y bienes procedentes o situados en el exterior y que también son objeto de intercambio en el ámbito internacional.

Asimismo, en el año 2019, la Agencia Tributaria continuará con los trabajos de análisis y optimización de la información obtenida.



Ocultación de actividades empresariales o profesionales y uso abusivo de sociedades

Las líneas prioritarias de comprobación de la Agencia Tributaria en la lucha contra la ocultación de ingresos será la siguiente:

- Incrementar su presencia en modelos de negocio con grandes niveles de economía sumergida.
- Personarse en las sedes donde se realiza, de modo efectivo, la actividad económica
- Ejecutar en el entorno de actividades económicas en las que se detecte una presencia intensiva de consumidores finales, las actuaciones de control que resulten precisas para evitar fraude en el IVA.
- Comprobar la estructura productiva real de sociedades.
- Ejecución de actuaciones de comprobación respecto de los contribuyentes que hayan sido objeto de regularizaciones tributarias hasta consolidar el cambio en el comportamiento del contribuyente.
- Actuaciones dirigidas a evitar el uso abusivo de personas jurídicas con la única finalidad de canalizar rentas a personas físicas de manera que se reduzcan improcedentemente los tipos impositivos aplicables.
- Análisis de supuestos de sociedades vinculadas con una persona o grupo familiar.

Análisis de nuevos modelos de negocio.

La investigación en internet y la obtención de información relacionada con los nuevos modelos de actividad económica, especialmente en comercio electrónico, siguen constituyendo una prioridad para la Agencia Tributaria, que continuará las líneas de investigación iniciadas en años anteriores, incorporando otras nuevas, destacando las siguientes:

- Se realizará un estudio inicial de las tecnologías FINTECH para evitar que su despliegue altere el grado de conocimiento que la Agencia Tributaria mantiene sobre la actividad económica, al tiempo que se analizan sus posibilidades para mejorar el servicio a los contribuyentes.
- Se continuarán realizando actuaciones sobre los nuevos modelos de distribución.
- Se continuará el análisis y estudio de los nuevos medios de pago para avanzar en su control y se propondrán medidas para establecer las mismas obligaciones a todos los intermediarios en los mercados financieros.
- Serán objeto de atención las actividades logísticas ligadas con el comercio electrónico, especialmente por servir de catalizadores de la actividad de otros operadores nacionales y extranjeros que, valiéndose de estas plataformas virtuales de mercado, consiguen una importante penetración comercial, no siempre acompañada de la correcta tributación directa e indirecta.



En relación con los riesgos fiscales observados en operaciones realizadas con criptomonedas, durante 2019 se continuarán las acciones iniciadas en 2018, realizándose, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Análisis y explotación de la información obtenida en el año 2018 requerida a los intermediarios que intervienen en las operaciones realizadas con criptomonedas, y posibilidad de realizar nuevos requerimientos para obtener información adicional.
- Análisis y explotación de la información aportada por terceros sobre la tenencia y operaciones con monedas virtuales, realizadas en España y en el extranjero por contribuyentes residentes en España, en aplicación de la normativa que resulte de aplicación en 2019.
- Actuaciones de control con el objeto de garantizar la adecuada tributación derivada de la titularidad y transmisión de las monedas virtuales, así como del origen de los fondos utilizados en la adquisición de las mismas.

Otras actuaciones.

Se llevarán actuaciones de control relativas al IVA, a la existencia de tramas de IVA, relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades, sobre grupos fiscales y de entidades, en el marco de las relaciones con las Haciendas forales y sobre el cumplimiento de la normativa interna.

3. Control del fraude aduanero, de los Impuestos Especiales y Medioambientales.

Dentro de esta línea de actuación, se llevarán a cabo actividades para:

- La prevención y control del fraude aduanero, siendo las líneas prioritarias de actuación el control en los recintos aduaneros, las actuaciones de comprobación y revaluación de autorizaciones aduaneras, el control de autorizaciones aduaneras, los controles posteriores a la importación dirigidos a verificar su origen, clasificación arancelaria y valor declarado en aduana. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a evitar el fraude en el comercio exterior, comprobación e investigación de importaciones de productos con origen asiático y control sobre los depósitos fiscales y depósitos distintos de los aduaneros.
- La prevención y control del fraude de productos objeto de Impuestos Especiales.
- La prevención y control del fraude de Impuestos medioambientales



4. Prevención y represión del contrabando, narcotráfico y blanqueo de capitales.

La Agencia Tributaria continuará con su labor de prevención y represión del contrabando, el narcotráfico, la delincuencia criminal organizada y el blanqueo de capitales procedente de dichos ilícitos, principalmente actuando de manera integral contra las estructuras logísticas y financieras de las organizaciones criminales para su completa desarticulación, en un contexto marcado por dinámicas de cambio cada vez más complejas.

III. El control del fraude en fase recaudatoria.

Se desarrollarán las siguientes líneas de actuación en las diferentes fases del procedimiento recaudatorio.

1. Medidas de prevención y control del fraude fiscal

- Mejoras en la evaluación del riesgo recaudatorio.
- Adopción de derivaciones de responsabilidad.
- Adopción de medidas cautelares.
- Persecución del delito contra la Hacienda Pública y el contrabando.
- Seguimiento de insolvencias aparentes.
- Cooperación con otras Administraciones Públicas.

2. Otras medidas de gestión recaudatoria

Se pretende agilizar e impulsar el procedimiento de recaudación mediante campañas de revisión que incidan en el control y seguimiento de las deudas, en especial, en la fase de embargo, disminuyendo así en lo posible los tiempos de gestión de las deudas con el fin de anticipar los resultados y determinados riesgos asociados al transcurso del tiempo.

También se persigue la optimización de recursos y mejora de procedimientos en el ámbito de la gestión recaudatoria, tales como la reorientación de la política de aplazamientos, el control de la deuda pendiente en periodo ejecutivo, el control de deudas suspendidas y paralizadas, el control de entidades públicas y el procedimiento de enajenación, estando prevista en 2019 la nacionalización de competencias de la mesa de subastas, con la finalidad de gestionar de manera uniforme la adjudicación de bienes y derechos subastados, y conseguir además la optimización de los recursos y del personal de la Agencia Tributaria.



IV. Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

La Agencia Tributaria potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Así, además de los intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2019, se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.

Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el ITP y AJD y en el IS y D que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los IRPF e Impuesto sobre Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, se potenciará la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

En materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

La planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control será otra área de atención preferente.

La línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco vendrá constituida por el intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal, especialmente aquél que pretende aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas. Igualmente se intercambiará información sobre operaciones realizadas por los obligados a remitir sus registros de facturación a través del SII cuando la información recibida resulta de interés para otra Administración tributaria competente.



Por tanto, se hace imprescindible tomar ahora algunas decisiones antes del cierre del ejercicio, que nos permitan una tributación más eficiente, atendiendo a las circunstancias y necesidades de cada contribuyente.

Por este motivo, a continuación incluiremos una serie de consejos sobre determinados aspectos del IRPF que podemos tener en cuenta antes de que acabe el año para ahorrar en la declaración de este ejercicio 2018 y que presentaremos el próximo año.

Todo ello, sin perjuicio de las particularidades propias aprobadas por las Comunidades Autónomas y de la normativa foral y que se deben ser tenidas en cuenta por los residentes fiscales en dichos territorios.